Núm. 207. Jueves 9 de Septiembre de 1948. 75 Cts.

Franqueo concertado

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).......	100	Particulares y otras entidades (semestre)............	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)........	50	Idem (trimestre)............	25
Idem (semestre)...........	30	Precio de la línea..........	1 50
Particulares y otras entidades (año).................	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 62

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público, para general conocimiento, que durante el mes de la fecha, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervenidos:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta — En almacén Kilo — Pesetas	Precio de venta — Al público Kilo — Pesetas
Aceite	8 46	»
Aceite, venta por litros	7 75	8
Algarrobas	1 60	2
Almortas	1 30	1 50
Alpiste	1 60	»
Alubias blancas y encarnadas	6	6 50
Alubias pintas	5 50	6
Arroz corriente	3 32	3 50
Azúcar blanca y pilé	6 25	6 50
Azúcar terciada	5 75	6
Bacalao	8 40	10
Café	32 361	37
Chocolate familiar	10.55	11
Dulce de membrillo	8 04	9 50
Garbanzos	6 50	7
Guisantes	2 10	2 50
Habas	2 55	3
Harina de arroz	8 50	2 20 ptas 250 grs.
Harina consumo directo	3 40	3 70
Jabón común	5 55	6
Leche condensada (bote)	4 92	5 20
Leche condensada (botella)	9 84	10 40
Lentejas	5	5 50
Mantequilla	34 21	41
Manteca en rama	13 20	14
Manteca fundida	15 45	17
Pasta para sopa	4 60	5
Pulpa de remolacha	0 60	»
Patata temprana	1 445	1 55
Purés	2 67	3
Salvado	0 70	»
Sémola	3 60	4
Tocino	13 70	14 50
Veza	1 15	»

Nota.—Los precios del aceite y café sufrirán un aumento de 0 20 pesetas en litro y una peseta en kilogramo, respectivamente.

Sobre los precios que anteceden, no podrá cargarse cantidad alguna en concepto de acarreos, mermas, etc.

Los arbitrios e impuestos municipales y gastos de transportes desde almacén a establecimiento detallista, serán satisfechos por la Caja de Compensación de Almacenistas, en la forma que establece la circular número 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.

Soria 1 de septiembre de 1948.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

REGLAMENTACION nacional de trabajo para las actividades de la Confección, Vestido y Tocado

(Continuación)

Se distinguirán dos grupos, de primera y segunda según marque y corte toda clase de prendas y tejidos o solamente realice el corte de los mismos.

Oficiala de modistería.—Es la operaria de características análogas a las de Oficiala de modistería a la medida

Ayudanta de Oficiala de modisteria.—Es la operaria de características análogas a las de Ayudanta de Oficiala de modistería a la medida.

Bordadora a mano.—Realiza las mismas funciones que la Bordadora en modistería a la medida.

Bordadora a máquina.—Es la operaria de características análogas a las de la Bordadora a máquina de modistería a la medida.

Ayudanta de bordadora.—Es la operaria de características análogas a las definidas en idéntica categoría en modistería a la medida.

VI.—Gabardinas e impermeables.

Personal masculino.

Oficial marcador-cortador.

Oficial cortador.

Oficial forrador.

Oficial de sastreria.

Ayudante de oficial de sastrería.

(Los anteriores operarios reunirán las mismas características que los de sastrería fina en serie.)

Oficial engomador.—Es el operario mayor de dieciocho años que, habiendo realizado el aprendizaje con el rendimiento adecuado y correcto, realiza las labores de engomar, bastillar y montar prendas.

Personal femenino.

Oficiala de sastrería.

Ayudanta de oficiala de sastrería.

Maquinista.

Maquinista en máquinas especiales.

Repartidora.

(Las operarias que anteriormente se detallan reúnen las mismas características que las de sastrería fina en serie.)

C) Confección de complementos del vestido:

I.—Corbatería y pañolería de fantasía.

Personal masculino.

Oficial cortador.—Es el operario mayor de dieciocho años que, habiendo realizado el aprendizaje, tiene a su cargo el marcaje y corte de las corbatas, así como la distribución apropiada del trabajo en el taller y su buen orden. Igualmente confeccionará las plantillas y separará por sí u ordenará el separado de las piezas que deban cortarse.

Ayudante de oficial cortador.—Es el operario mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que, a las órdenes del oficial, corta trozos, hace las «preparadas», marca bajo patronaje, prepara y corta forros, tanto a mano como a máquina y ayuda en sus tareas al oficial cortador.

Personal femenino.

Oficiala de corbatería.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, previo el correspondiente aprendizaje, monta, plancha, cose a mano o a máquina y ejecutada toda clase de operaciones necesarias para la confección de las corbatas, aunque esté especializada solamente en una de ellas.

Costurera.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, con la perfección adecuada, realiza los trabajos llamados de dobladillo, caracolillo, sacar hilos, hilvanar, etc., por procedimientos manuales en los talleres de pañolería.

Maquinista.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, en los talleres de pañoleria, ejecuta con perfección y rendimiento adecuado el trabajo de máquina de «jaretón» o «vainica».

Planchadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que realiza el planchado de las corbatas y planchado y plegado de pañuelos con la debida perfección.

Rasgadora o rayadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, previo el aprendizaje, ejecuta las labores de rasgar o cortar al hilo las prendas y marcar o señalar el doblez para calados o dobladillos.

Especialista.—Es la operaria mayor de dieciséis años que realiza funciones sencillas que no requieren aprendizaje, tales como etiquetaje y marchamado de pañuelos y corbatas y en

M.C.D. 2022

caje de unos y otras, procurando su mejor presentación.

a) Gorrerria de todas clases.

Personal masculino.

Cortador.—Es el operario mayor de dieciocho años que realiza el preparado, marcado y corte a tijera o a máquina de toda clase de gorras de paisano y uniforme, asi como de los forros y entretelas correspondientes Se distinguirán dos grados, de primera y segunda, según la mayor o menor perfección alcanzada en su labor.

Planchador.—Es el operario mayor de dieciocho años que, previo aprendizaje, plancha a mano o a máquina toda clase de gorras.

Ayudante de planchador.—Es el operario mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que conoce los moldes y hormas que se emplean en los distintos modelos de planchado de gorras a mano o a máquina y auxilia al planchador en su trabajo.

Personal femenino.

Oficiala de gorrería.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, previo aprendizaje, confecciona gorras de paisano o de uniformes de todas clases y de los tipos y modelos más diversos.

Se distinguirán dos grados de primera y de segunda. Pertenecerán al primero aquellas operarias que confeccionen toda clase de gorras, tanto de plato como de gajos.

b) Confección de sombreros de señora.

Personal masculino.

Enformador u hormador.—Es el operario mayor de dieciocho años que, previo aprendizaje, da al casco la forma requerida.

Personal femenino.

Oficiala de sombrerería.—Es la operaria mayor de dieciséis años adscrita a una mesa de trabajo que, después de realizar el correspondiente aprendizaje, arma el sombrero para su entrega al enformador y confecciona a la perfección sombreros hasta su completa terminación, bien por copia de otro sombrero o de un figurín.

Se distinguirán dos grados, de primera y segunda, según la mayor o menor perfección alcanzada en su trabajo.

Ayudanta de oficiala de sombrerería.—Es la operaria mayor de dieciséis años y menos de dieciocho que, previo aprendizaje, confecciona sombreros de señora desde los primeros puntos hasta su terminación copiándolos de modelos ya hechos y de tipo corriente y sencillo.

III.—Mantonería bordada.

Personal masculino.

Oficial dibujante.—Es aquel operario mayor de dieciocho años que, con la debida perfección y adecuado rendimiento, después de realizado el aprendizaje y sirviéndose de los dibujos hechos por el proyectista, forma el dibujo total del mantón y hace los calcos necesarios, asi como los puntos para ser estarcidos.

Personal femenino.

Estarcidora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, habiendo realizado el aprendizaje con rendimiento correcto, prepara la tela para ser debidamente pasado el dibujo, así como calcula el color necesario para fijar el dibujo sobre la tela y calcarlo.

Se distinguirán dos grados, de primera y segunda, según el mayor o menor rendimiento y perfección en el trabajo.

Ayudanta de estarcidora.—Es la operaria mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que, previo aprendizaje, auxilia a la estarcidora en su labor.

Bordadora a mano.—Es la operaria mayor de dieciséis años que previo aprendizaje, se hace cargo de los tejidos ya dibujados y los borda

Bordadora a máquina.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, habiendo realizado el aprendizaje, trabaja en las máquinas de «cornaly» y «rodilleras», desempeñando las funciones siguientes:

En máquina «Cornely»: Realización de bordados sin dibujo, montaje y desmonteje de la máquina y su preparación para los distintos puntos que la misma debe realizar en las prendas de valor.

En la máquina «Rodillera»: Borda toda clase de prendas sin distinción de calidades y clases de punto que en esta se realiza, combinando los coloridos más adecuados al tono de la prenda, y graduando la máquina para obtener de ella el máximo esmero y perfección.

Se distinguirán dos grados, de primera y segunda, según la calidad del bordado y la prenda sobre la que se ejecute.

Ayudante de bordadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que, a las órdenes de la bordadora, ejecuta a mano o a máquina bordados muy sencillos, ayudándola en su trabajo.

Repasadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, habiendo realizado el aprendizaje corta los cabos que quedan de los bordados, debiendo conocer bien su com tido para que al cortar dichos cabos no se perjudique el bordado.

Ayudanta de repasadora.—Es aquella operaria mayor de dieciséis años que auxilia a la repasadora, realizando labores de fácil ejecución, bajo la dirección de aquélla.

Picadora o calcadora.—Es aquella opereria mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que, después de realizado el aprendizaje, pasa los dibujos a toda clase de prendas cuidando de su catalogación y preparando las marcas con los polvos que se emplean para el marcado.

Se distinguirán dos grados, de primera y segunda, según las complejidades y dificultades del trabajo encomendado a cada una habitualmente.

Flequera.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, habiendo realizado el aprendizaje, combina y dirige la montura y confección de los flecos sobre el mantón.

Se distinguirán dos grados, de primera y segunda, según la mayor o menor perfección que alcance en su trabajo.

Aprestadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, habiendo realizado el aprendizaje, tiene a su cargo la colocación en el bastidor del mantón bordado; la preparación del liquido para el apresto y la vigilancia en la terminación del final por las obreras a sus órdenes.

Ayudanta de aprestadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que ayuda a la Aprestadora en su labor.

Planchadora dobladora.—Es la obrera mayor de dieciséis años que, habiendo realizado el aprendizaje, plancha y dobla el mantón en forma especial, según su clase.

Se distinguirán dos grados, de primera y segunda, según la mayor o menor perfección alcanzada en el cometido anteriormente señalado.

IV.—Velos, mantos y mantillas.

Personal femenino.

Oficiala.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, previo aprendizaje, realiza todas las labores hasta la total terminación de la prenda.

Ayudanta.—Es la operaria mayor de dieciséis años que despues de haber realizado el aprendizaje correspondiente, cose a maquina, a mano y borda labores sencillas de escasa especialización.

Repasadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años a quien corresponde el trabajo de control y repaso de las prendas terminadas por la Oficiala.

V.—Pañolería corriente.

Personal femenino.

Cortadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, previo aprendizaje, corta a mano o a máquina los pañuelos.

Costurera maquinista.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, despues de realizado el aprendizaje, cose a máquina los pañuelos, dejándolos listos para su encaje.

Plegadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que procede al plegado de los pañuelos, cuidando de su mejor presentación.

Repasadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que repasa detenidamente los pañuelos para corregir las faltas que se hayan podido deslizar, devolviendo al taller los que no estén bien acabados.

Acabadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, como su nombre indica, finaliza la confección del pañuelo.

Marcadora.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, previo el correspondiente aprendizaje, señala por procedimientos mecánicos el lugar por donde debe ser cosido el pañuelo.

Estas categorías no serán obligatoriamente características de una sola obrera, que podrá desempeñar simultáneamente varias de ellas, percibiendo el mayor salario de los asignados a tales categorías.

VI.—Paragüería.

Personal masculino:

Cortador.—Es el operario mayor de dieciocho años que, previo aprendizaje, corta con patrón, a mano o a máquina el tejido necesario para confeccionar paraguas.

Repasador.—Es el operario mayor de dieciocho años que, previo el aprendizaje, examina y señala los defectos del paraguas una vez terminado.

Taladrador.—Es el operario mayor de dieciocho años que taladra el puño del paraguas y, encolándolo, efectúa su montaje, dejándolo listo para pasar a la sección de terminado.

Encolador.—Es el operario mayor de dieciocho años que, previo aprendizaje, solamente encola y pega el puño, ya taladrado, al paraguas.

Personal femenino;

Oficiala de paragüería.—Es la operaria mayor de dieciséis años que, previo el correspondiente aprendizaje, monta sobre el varillaje la tela, dejando el paraguas totalmente confeccionado, a falta de puño.

Especialista.—Es la operaria mayor de dieciséis años que ejecuta labores que no requieren aprendizaje, tales como etiquetar, marchamar, encajar, etc.

D) Confección de prendas de cama y mesa:

I.—Lencería artística.

Personal masculino:

Dibujante.—Es el operario mayor de dieciocho años que tendrá los conocimientos artísticos necesarios para desarrollar e interpretar proyectos de dibujos, ampliación, reproducción de diseños para las bordadoras y toda clase de trabajos en dibujos y marcas a realizar. Sabrá utilizar la máquina de picar dibujos.

Ayudante de dibujante.—Es el operario mayor de dieciocho años y menor de veintiuno que deberá estar iniciado en el dibujo lineal y de adorno artístico; sus actividades serán las de copiar y calcar dibujos ya realizados, reproducir y hacer referencias en blanco y color por métodos sencillos.

(*Se continuará.*)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de contencioso administrativo

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D. Felipe Sánchez Arancón, vecino de Olvega, contra acuerdo del Ayuntamiento de Tardelcuende de 3 de julio pasado, por el que se acordó la rescisión de la contrata de las obras adjudicadas a dicho señor para la construcción de un puente sobre el río Izana, con pérdida de fianza e imposición de otras sanciones por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyubar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 4 de septiembre de 1948.—El Secretario, Felix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022